



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 de Enero de 1974.

15/74

Expte. 24/74

VISTO:

La necesidad de implementar el Instituto de Desarrollo Regional, organismo esencial para la acción de esta Universidad en el medio social en el que se inserta; teniendo en cuenta los antecedentes del Lic. Alejandro Enrique Saavedra, consignados en su curriculum-vitae y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Contratar los servicios profesionales del Lic. Alejandro Enrique/ SAAVEDRA, Cédula de Identidad Nº 4.627.313/3, de la República de Chile, a partir del 1º de febrero de 1974 y por el término de DOS (2) años, para desempeñar tareas de investigación en el Instituto de Desarrollo Regional, con la retribución correspondiente a Profesor Titular con dedicación exclusiva y demás benefi cios de ley.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente contratación en la partida PERSONAL TEMPORA-/ RIO del presupuesto de esta Casa.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, fórmese el contrato de referencia y siga a Direc- ción General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR